

Resolución de 12 de junio de 2026, del Decano de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca el Programa de Ayudas para la Asistencia a Foros Científicos de Investigación en Materia de Turismo (convocatoria 2026)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La investigación científica constituye uno de los pilares fundamentales de la actividad universitaria y un elemento determinante de la calidad y el prestigio de cualquier institución de educación superior. La participación activa del profesorado y de los investigadores en formación en foros científicos nacionales e internacionales resulta imprescindible para la difusión del conocimiento generado en el seno de la Facultad, la actualización de sus líneas de investigación y el establecimiento de redes de colaboración académica.

La Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza, en su campus de Huesca, tiene entre sus señas de identidad la vinculación con el territorio y con su principal sector económico: el turismo. El Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo, adscrito a este centro, constituye una referencia académica en la formación especializada en este ámbito cuya proyección investigadora merece ser reforzada.

Con este objetivo, y gracias a la partida específica contemplada en la subvención concedida por la Diputación Provincial de Huesca para el desarrollo de actividades vinculadas a la Facultad, el Decanato promueve la presente convocatoria de ayudas para la asistencia a foros científicos en los que se presenten trabajos de investigación sobre turismo. Esta iniciativa se enmarca en la política de impulso a la investigación del centro y en su compromiso con la proyección exterior del conocimiento generado en Huesca.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Decano por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas de la Facultad de Empresa y Gestión Pública destinadas a sufragar los gastos derivados de la asistencia de su personal docente e investigador y de los estudiantes de doctorado a él vinculados a foros científicos de investigación en los que presenten trabajos sobre materias relacionadas con el turismo.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

- Todo el profesorado adscrito a la Facultad de Empresa y Gestión Pública, con independencia de su categoría contractual o régimen de dedicación.
- Estudiantes de doctorado matriculados en un programa de doctorado cuya dirección corresponda a profesorado adscrito a la Facultad, siempre que no dispongan de otras becas o ayudas de formación predoctoral que cubran los gastos objeto de esta convocatoria.

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores firmantes adscritos a la Facultad, se adjudicará una única ayuda a la persona que designen los firmantes.

Artículo 3. Actividades y gastos subvencionables

Las ayudas se destinarán a la asistencia a foros científicos de investigación —congresos, jornadas, talleres, *workshops* y reuniones científicas de análoga naturaleza— en los que el solicitante presente una ponencia, comunicación o póster de investigación previamente aceptado por el comité científico del evento. Los trabajos presentados deberán versar sobre materias relacionadas con el turismo.

Todos los gastos deberán haberse producido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2026.

Los gastos subvencionables, por orden de prioridad, son los siguientes:

- Gastos de desplazamiento (transporte de ida y vuelta).
- Alojamiento durante los días de celebración del evento.
- Dietas y gastos de manutención, de acuerdo con los límites establecidos por la normativa de la Universidad de Zaragoza en materia de dietas y gastos de viaje.

La cuota de inscripción al foro científico podrá ser subvencionada únicamente de forma subsidiaria y en la medida en que, una vez atendidos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de todos los beneficiarios, exista remanente presupuestario disponible. El modo de aplicar este criterio se detallará en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos derivados de estancias de investigación, los cursos de formación, los másteres, los estudios propios, los cursos de doctorado y la impartición, a título de ponente invitado, de conferencias o mesas redondas. Asimismo, no se admitirán solicitudes relativas a eventos celebrados en modalidad exclusivamente virtual u online.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes

Para ser admitida, toda solicitud deberá cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Temática turística.

El trabajo presentado deberá versar sobre materias directamente relacionadas con el turismo, lo que el solicitante acreditará mediante declaración expresa en el impreso de solicitud.

4.2. Mención a la Diputación Provincial de Huesca.

El trabajo presentado deberá incluir una mención expresa a la Diputación Provincial de Huesca en la sección de agradecimientos, como entidad financiadora. Esta mención constituye una

condición necesaria tanto para la admisión de la solicitud como para el cobro efectivo de la ayuda concedida. El solicitante deberá acreditar su cumplimiento aportando el texto definitivo del trabajo o, cuando este no esté disponible en el momento de la solicitud, mediante declaración responsable de que la mención será incorporada antes de la presentación.

4.3. Período de realización de los gastos.

Todos los gastos para los que se solicita financiación deberán haberse producido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2026.

4.4. Presentación de trabajo de investigación.

El solicitante deberá haber presentado, o tener confirmada la aceptación de, una ponencia, comunicación o póster de investigación en el foro científico para el que se solicita la ayuda.

Artículo 5. Dotación económica y número de ayudas

La cuantía total destinada a esta convocatoria asciende a **2.000 euros**, financiados con cargo a la partida específica contemplada en la subvención de la Diputación Provincial de Huesca.

Se concederá un **máximo de cuatro (4) ayudas**. El importe de cada ayuda se determinará en la resolución de concesión, distribuyendo el presupuesto disponible entre los beneficiarios conforme al siguiente orden de preferencia en los conceptos financiados:

- En primer lugar, se cubrirán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de todos los beneficiarios, con el límite del gasto efectivamente acreditado.
- Si tras atender estos conceptos existiera remanente presupuestario, podrá destinarse a cubrir, total o parcialmente, las cuotas de inscripción al foro científico.
- El reparto se realizará a partes iguales entre los beneficiarios, salvo que la naturaleza o el importe de los gastos individuales justifique una distribución distinta, lo que se motivará en la resolución de concesión.

Si el número de solicitudes válidas fuera inferior a cuatro, el importe por ayuda se incrementará proporcionalmente hasta agotar el presupuesto disponible.

Artículo 6. Criterios de valoración y prelación

En caso de que el número de solicitudes válidas supere el máximo de cuatro, la selección de los beneficiarios se realizará por la comisión prevista en el artículo 8 conforme a los siguientes criterios, aplicados en orden de prelación:

1. Disponibilidad de otras fuentes de financiación (criterio preferente). Tendrán prioridad las solicitudes que carezcan de otras fuentes de financiación para sufragar los gastos del evento. A estos efectos, se considerará que el solicitante carece de financiación alternativa cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) No pertenecer a ningún grupo de investigación reconocido que disponga de fondos para financiar este tipo de actividad.
 - b) Ostentar una figura contractual temporal o de carácter laboral no permanente sin acceso a proyectos de investigación en curso.
 - c) Ser estudiante de doctorado sin beca o ayuda de formación predoctoral activa.

2. Carácter y relevancia científica del evento, atendiendo a:
 - d) El carácter internacional del foro científico (sede, lengua de comunicación y procedencia geográfica de los participantes).
 - e) La indexación del evento o de sus actas en bases de datos o repertorios científicos de referencia (SCOPUS, Web of Science, ERIH Plus u otros de reconocido prestigio en el ámbito del turismo).
 - f) La existencia de proceso de revisión por pares (*peer review*) para la aceptación de contribuciones.
3. Tipo de participación. Se valorará preferentemente la presentación de ponencias o comunicaciones orales sobre la presentación de pósteres u otras modalidades de participación activa.
4. No haber sido beneficiario en convocatorias anteriores. En caso de empate en los criterios precedentes, tendrá preferencia quien no haya disfrutado de esta ayuda en ediciones anteriores, con el fin de favorecer la distribución equitativa entre el mayor número posible de miembros del centro.

Artículo 7. Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante el Anexo I de la presente resolución y se presentarán a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza, accesible en la sede electrónica (sede.unizar.es), utilizando certificado electrónico, el sistema de identificación CI@ve o las claves concertadas (NIP y contraseña) de la Universidad de Zaragoza.

Junto al impreso normalizado deberá aportarse la siguiente documentación:

- Carta de aceptación o confirmación de la ponencia, comunicación o póster emitida por el comité científico o la organización del evento o, en su defecto, justificante de haber sometido la contribución al proceso de selección.
- Programa o convocatoria del foro científico donde consten la denominación del evento, las fechas y el lugar de celebración.
- Presupuesto estimado de los gastos cuya financiación se solicita.
- Declaración responsable de no disponer de otras fuentes de financiación para los mismos gastos o, en su caso, indicación de las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades para la misma actividad.

Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, proceda a su subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin subsanación, se tendrá por desistida la solicitud.

Artículo 8. Comisión de valoración

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de resolución corresponderán a una Comisión de Valoración constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- La persona que ejerza las funciones delegadas en materia de investigación dentro del Equipo Decanal, que asumirá la Presidencia.
- La persona coordinadora del Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.
- El Profesor Secretario o la Profesora Secretaria de la Facultad, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión, con voz y voto.

La Comisión podrá solicitar a los interesados cuanta documentación adicional o aclaración estime oportuna para la correcta valoración de las solicitudes presentadas. Sus deliberaciones tendrán carácter reservado.

En caso de ausencia o abstención de alguno de sus miembros, el Decano designará el sustituto correspondiente.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Se recomienda presentar la solicitud con suficiente antelación a la celebración del evento, dado que los gastos deben producirse antes del 30 de octubre de 2026 y la resolución de concesión requiere un plazo de tramitación. Por lo tanto, se admitirán solicitudes para eventos previstos en octubre, siempre que se registren antes del 30 de septiembre.

Artículo 10. Resolución y notificación

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Decano de la Facultad de Empresa y Gestión Pública dictará resolución de concesión, que será notificada individualmente a los interesados.

Artículo 11. Justificación de la ayuda

Para percibir la dotación económica concedida, el beneficiario deberá aportar, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la finalización del foro científico:

- Certificado del comité organizador acreditativo de la asistencia y de la presentación de la ponencia, comunicación o póster, o bien ejemplar de las actas del evento donde conste la misma.
- Texto definitivo de la ponencia, comunicación o póster presentado, en el que deberá constar la mención a la Diputación Provincial de Huesca en los agradecimientos.
- Facturas y justificantes originales de los gastos realizados. No se admitirán documentos de reserva, facturas proforma ni extractos bancarios de transferencias realizadas por terceros.

El incumplimiento del plazo de justificación o la acreditación insuficiente de los gastos o de los requisitos de la convocatoria podrán dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida.

Artículo 12. Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación, sin perjuicio de la preferencia otorgada en el artículo 6 a quienes carezcan de ellas, y salvo que la normativa reguladora de

estas últimas disponga lo contrario. En todo caso, el importe total de las ayudas recibidas de cualquier fuente no podrá superar el coste real y efectivo de la actividad subvencionada.

Artículo 13. *Protección de datos personales*

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados mediante esta convocatoria serán tratados por la Universidad de Zaragoza con la finalidad exclusiva de gestionar el procedimiento de concesión de las ayudas convocadas. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad ante el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 14. *Entrada en vigor*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

En Huesca, a fecha de la firma

D. CARLOS ORÚS SANCLEMENTE
DECANO DE LA FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ASISTENCIA A FOROS CIENTÍFICOS

Convocatoria 2026 — Facultad de Empresa y Gestión Pública

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:			
DNI / NIE / Pasaporte:			
Condición:	☐ Personal Docente e Investigador ☐ Estudiante de doctorado		
Categoría profesional / Programa de doctorado:			
Director/es de tesis: (solo para estudiantes de doctorado)			
Departamento o área de conocimiento:			
Teléfono de contacto:		Correo electrónico institucional:	

B. DATOS DEL FORO CIENTÍFICO

Denominación del evento:			
Tipo de evento:	☐ Congreso ☐ Jornada ☐ Taller / Workshop ☐ Otro		
Ámbito:	☐ Nacional ☐ Internacional		
Entidad organizadora:			
Lugar de celebración (ciudad y país):			
Fecha de inicio:		Fecha de fin:	
Revisión por pares:	☐ Sí ☐ No ☐ No consta		
Indexación en bases de datos (si procede):			

C. DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN PRESENTADA

Título de la ponencia, comunicación o póster:	
Autores (por orden de firma):	

Tipo de participación:	☐ Ponencia / Comunicación oral ☐ Póster ☐ Otra modalidad
Mención a la Diputación Provincial de Huesca:	☐ Ya incluida en el trabajo ☐ Se incorporará antes de la presentación

D. PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS

Concepto	Importe estimado
Transporte (ida y vuelta):	€
Alojamiento:	€
Dietas y manutención:	€
Cuota de inscripción al evento (subsidiario):	€
TOTAL ESTIMADO:	€

Nota: Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención tienen carácter prioritario. La cuota de inscripción solo será financiada de forma subsidiaria si existiera remanente presupuestario una vez atendidos los conceptos anteriores (art. 3 y art. 5 de la convocatoria).

E. DECLARACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Ha solicitado o recibido financiación de otras entidades para los mismos gastos?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, indique la entidad, el importe y el estado de la solicitud:	
¿Pertenece a un grupo de investigación con fondos disponibles para financiar este tipo de actividad?	☐ Sí ☐ No

F. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que corresponda)

Carta de aceptación de la contribución:	☐ Adjunta ☐ Pendiente de recibir
Programa o convocatoria del evento:	☐ Adjunto ☐ No disponible aún
Presupuesto de gastos:	☐ Adjunto
Declaración de financiación:	☐ Incluida en el apartado E de este impreso

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en este impreso son verídicos; que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria; que la contribución presentada versa sobre materias relacionadas con el turismo; que se compromete a incluir en el trabajo presentado una mención expresa a la Diputación Provincial de Huesca en la sección de agradecimientos; que no ha ocultado ninguna fuente de financiación complementaria, y que se compromete a presentar la documentación justificativa en el plazo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.

Asimismo, autoriza el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de gestionar esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13 de la misma y con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

Huesca, a ____ de _____ de 2026

Firma del solicitante

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, los datos recabados en este impreso serán tratados por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de ayudas. No se cederán a terceros salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad ante el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

**DECANATO DE LA FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA · UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ·
CAMPUS DE HUESCA**